

ANEJO Nº 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA A LAS OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA, CONTROL DE CALIDAD, ASISTENCIA GEOTÉCNICA Y CONTROL DE LA INSTRUMENTACIÓN, Y ASISTENCIA AL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DEL PUERTO DE BARCELONA" (OB-GP-P-0791/2016). CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

1.- Valoración de la calidad técnica

Para valorar la calidad técnica de una propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) "Memoria descriptiva sobre la metodología y organización del desarrollo de las labores de asistencia, vigilancia, supervisión de obras, y supervisión de proyectos".
Se puntuará teniendo en cuenta la propuesta de organización funcional, metodología y forma de operar del equipo ofertado en relación a las labores ofertadas así como los sistemas, herramientas y métodos específicos o procedimientos de trabajo con la finalidad de asegurar la correcta supervisión y desarrollo de los trabajos a realizar (Pa).
Factor de ponderación=3,5.
- b) "Memoria descriptiva sobre la metodología y organización del desarrollo de las labores de asistencia geotécnica y el control de la instrumentación".
Se puntuará teniendo en cuenta la propuesta de organización funcional, metodología y forma de operar del equipo ofertado en relación a las labores ofertadas así como los sistemas, herramientas y métodos específicos o procedimientos de trabajo con la finalidad de asegurar la correcta supervisión y desarrollo de los trabajos a realizar (Pb).
Factor de ponderación=1,5.
- c) "Memoria descriptiva sobre la metodología y organización del desarrollo de las labores de control de calidad".
Se puntuará teniendo en cuenta la propuesta de organización funcional, metodología y forma de operar del equipo ofertado en relación a las labores ofertadas así como los sistemas, herramientas y métodos específicos de trabajo o procedimientos con la finalidad de asegurar la correcta supervisión y desarrollo de los trabajos a realizar (Pc).
Factor de ponderación=1,5.
- d) "Memoria descriptiva sobre la metodología en relación al apoyo a las obras desde la oficina técnica central, aportando compromiso específico de prestación".
Se puntuará teniendo en cuenta la propuesta de organización funcional, metodología y forma de operar en relación a las cuestiones planteadas en el apartado, así como los sistemas, herramientas o medios disponibles para asegurar las necesidades de apoyo. Se aportará compromiso sobre la disponibilidad de la propuesta planteada (Pd).
Factor de ponderación=1,2.
- e) "Memoria descriptiva sobre la metodología en relación a la prestación de servicios al Departamento de Proyectos, tanto en revisiones de proyectos como en la definición y ejecución de campañas geotécnicas".
Se puntuará teniendo en cuenta la propuesta de organización funcional, metodología y forma de operar del equipo ofertado en relación a las labores ofertadas así como los

sistemas, herramientas y métodos específicos de trabajo o procedimientos con la finalidad de asegurar la correcta supervisión y desarrollo de los trabajos a realizar (Pe). Factor de ponderación=1,5.

- f) "Servicios y/o prestaciones adicionales propuestas por el licitador como mejora al contrato, aportando compromiso específico de prestación".
Se puntuará en base a los servicios y prestaciones adicionales comprometidas en base al interés que supongan para los trabajos objeto del presente contrato (Pf). Factor de ponderación=0,8.

- Se valorará la experiencia extra que se presente sobre el Jefe de Unidad presentado en el sobre nº1 de 1 año mínimo en dirección y/o ejecución de obras ferroviarias. Se debe acreditar con certificados expedidos por el promotor o órgano competente. Para poder puntuar en este apartado se deberá acreditar un mínimo de 1 año de experiencia.
 - Entre 1 año y 2 años de experiencia acreditada 2 puntos
 - Más de 2 años de experiencia acreditada 4 puntos
- Se valorará la experiencia extra que se presente sobre el Jefe de Oficina Técnica de 1 año mínimo en dirección y/o ejecución de obras ferroviarias. Se debe acreditar con certificados expedidos por el promotor o órgano competente
 - Entre 1 año y 2 años de experiencia acreditada 2 puntos
 - Más de 2 años de experiencia acreditada 4 puntos
- Se valorará la aportación de mejoras en cuanto a los medios en la elaboración de fotografías y/o reportajes de las obras emblemáticas que requieran de un seguimiento específico (2 puntos)

Cada uno de los apartados anteriores: Pa, Pb, Pc, Pd, Pe y Pf se valorarán entre 0 y 10 puntos.

La puntuación de la valoración técnica se obtendrá aplicando la expresión:

$$VT = 3,5 Pa + 1,5 Pb + 1,5 Pc + 1,2 Pd + 1,5 Pe + 0,80 Pf$$

Valoración de la calidad técnica total

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones técnicas obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100.

Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos sobre 100.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.

Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas ($PT = VT$), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.

La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.

2.- Valoración de la oferta económica

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica de la oferta (PE)= $((40 \times \text{Baja de la oferta}) / (\text{Baja de la oferta más económica})) + 60$

Baja de la oferta más económica

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta.

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas «contemplables») y

PB = Presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponde un valor

$$BO_h \left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$$

Que cumpla la condición: $|BO_h - BM| \leq \sigma$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

3.- Evaluación global de las ofertas

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

I. Ponderación de la calidad técnica de la propuesta (con una ponderación del X %, siendo $X \leq 40$)

II. Ponderación de la oferta económica de la propuesta (con una ponderación del Y %, siendo $Y \geq 60$)

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el cuadro de características del pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = (X/100) PT + (Y/100) PE$$

Siendo PT la «puntuación técnica» y PE la «puntuación económica».